



UNIÓN DE MEDIADORES PREJUDICIALES Asociación Civil
Resolución I.G.J. Nro. 001143 28-12-2007
HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11 modificado por Dec. N°2536/2015
DECRETO 1467/11 ARTICULO 31.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a)
Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de no ser inferiores a los que fije esta reglamentación.
Vigencia desde el **1/9/2026**

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)	
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): 1° SEPTIEMBRE DE 2026	DESDE EL	1.100,12 Valor tomado de la publicación de ATE
Valor UHOM del 1/9/2026 en adelante	13.210	
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.		
Dos (2) unidades de UHOM		26.420

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	396.300	TRES (3) UHOM	39.630
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	792.600	SEIS (6) UHOM	79.260
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.981.500	NUEVE (9) UHOM	118.890
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	3.963.000	DOCE (12) UHOM	158.520
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	7.926.000	DIECISEIS (16) UHOM	211.360
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	13.210.000	VEINTE (20) UHOM	264.200
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	13.210.000 en adelante	Dos por ciento (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.585.200
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	264.200
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	158.520

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO / MINIMO en UHOM	Monto del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	118.890

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO /MÍNIMO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO / MÍNIMO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	6.605
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	13.210
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	6.605
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	13.210
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	13.210